I. Municipalidad de Dalcahue

AUTORIZA TRATO DIRECTO
ARTICULO 74, LETRA B DEL DECRETO 661 REGLAMENTO DE LA LEY N° 19.886

DECRETO ALCALDICIO N.º 0584.-

DALCAHUE, 13 de febrero del 2025.-

VISTOS: La necesidad de la Municipalidad de Dalcahue en **LA ADQUISICIÓN DE UN ESTANQUE DE 5400 LITROS PARA LA ACUMULACIÓN DE AGUA EN EL COMITE LOS PINOS DE TENAÚN**; el artículo 74, letra B del Decreto 661 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, en donde se estipula que se procederá el trato directo: "cuando la urgencia se refiere aquella necesidad apremiante que solo puede ser satisfecha si se obtiene la presentación requerida en el menor tiempo posible y cuya falta de ejecución generara perjuicio en las personas, el funcionamiento o los bienes de la entidad"; Lo dispuesto en los artículos 12° inciso 4°, 56°, 63° y especialmente el artículo 82 letra a), y demás pertinentes de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695; el acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria N° 52 de fecha 15 de noviembre de 2024; el Certificado N° 155 de Secretaria Municipal de fecha 27 de noviembre de 2024; la ley Nº 19.886 de Compras Públicas; La sentencia de proclamación la causa rol N° 111-2024 de Tribunal Electoral Regional de Los Lagos de fecha 30 de noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

Debido a que el valor total del **ESTANQUE DE 5400 LITROS** es de **$ 546.563 .-** IVA incluido y considerando que no sobrepasa las 30 UTM, por lo que este Municipio sugiere proceder a Trato Directo, avocando la causal establecida en **Artículo 74, LETRA B: "**Cuando la urgencia se refiere a aquella necesidad apremiante que solo puede ser satisfecha si se obtiene la presentación requerida en el menor tiempo posible y cuya falta de ejecuoón generara perjuicio en las personas, el funcionamiento en los bienes de la entidad**.**

DECRETO:

1.- AUTORÍCESE: A la Dirección de Administración y Finanzas para emitir orden de compra directa a favor del proveedor **BIOPLATIC,** Rut N° 77.704.270-K, por la suma de $546.563 (quinientos cuarenta y seis mil,quinientos sesenta y tres pesos) IVA incluido, con el objeto de que pueda adquirir dicho estanque de acopios a este proveedor.

2.- CÁRGUESE: A la Cuenta N° 3102004004 C. costo 020201 Emergencia suministro de agua comuna de Dalcahue.

FRP

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ARCHÍVESE.

[redacted]

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

Acceder al documento en línea

I. Municipalidad de Dalcahue

SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

FRP

[redacted]

Acceder al documento en línea

firma.gob

[redacted]

FERNANDO ENRIQUE RUIZ PORTILLA
ALCALDE(SA) (S)

[redacted]

REGINA PATRICIA SOTO NAIL
SECRETARIA(O) MUNICIPAL (S)

Firmado electrónicamente con FirmaGob en plataforma Fedok-Sgdok